



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 54 -2026-GM- MDP/T

Pocollay,

17 MAR. 2026

VISTOS:

El Informe N°276-2026-OGRH-OGA-MDP-T de fecha 03 de marzo del 2026, del (e) jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N°303-2026-OGA-MDP-T de fecha 04 marzo del 2026, del jefe de la Oficina General de Administración; Memorando N°200-2026-GM/MDP-T de fecha 09 de febrero del 2026, de Gerencia Municipal; Informe N°206 -2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 12 de marzo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las competencias que les han sido conferidas, por lo que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente que disponga la designación del responsable para el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la entidad.

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, estableciéndose en su artículo 1° la creación de dicha herramienta informática que integra información proveniente de diversas entidades del Estado, con la finalidad de facilitar a las entidades públicas el acceso a datos relevantes para la verificación de antecedentes de personas naturales que puedan establecer vínculos con el sector público.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 2° de la citada norma, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de la integridad y transparencia en la administración pública, permitiendo a las entidades realizar consultas sobre antecedentes administrativos, judiciales, sanciones y otras alertas vinculadas a las personas que puedan ser contratadas, designadas o mantener algún tipo de relación con el Estado.

Que, en ese sentido, corresponde a las entidades públicas designar a los servidores responsables del acceso y uso de la referida plataforma, a fin de efectuar las consultas y verificaciones correspondientes, constituyendo un mecanismo preventivo que contribuye a la adecuada gestión pública y a la mitigación de riesgos que puedan afectar la integridad institucional.

Que, de acuerdo con el artículo 9° del Supremo N.° 185-2021-PCM, establece las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad: a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación. b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia. c) Asegurar la calidad de los datos y el uso exclusivo de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para la implementación de la debida diligencia prevista en el artículo 8 de las presentes Disposiciones. d) Asegurar la implementación de las medidas de seguridad técnicas, organizativas y legales necesarias para asegurar la confidencialidad de la información. e) Actualizar información de los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 de las presentes Disposiciones, cuando corresponda. f) Las demás que sean determinadas mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°009-2026-GM-MDP/T de fecha 20 de enero de 2026, resuelve en su Artículo Primero: Designar, a partir del 20 de enero del 2026, al Abog. Pedro Miguel Guillermo Acho, en el cargo de confianza de jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Informe N°276-2026-OGRH-OGA-MDP-T de fecha 03 de marzo del 2026, del (e) jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita designación de un nuevo responsable para el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 54 -2026-GM- MDP/T

Que, mediante Informe N°303-2026-OGA-MDP-T de fecha 04 marzo del 2026, del jefe de la Oficina General de Administración, solicita designación de un nuevo responsable para el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a fin de garantizar la continuidad operativa de la Entidad. Corresponde a la Gerencia Municipal emitir acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N°200-2026-GM/MDP-T de fecha 09 de febrero del 2026, de Gerencia Municipal, en cumplimiento del Decreto Supremo N°185-2021- PCM se dispone se sirva emitir el proyecto de resolución sobre la designación del Abog. Pedro Miguel Guillermo Acho, a partir de la fecha como responsable para el uso de la Plataforma de debida Diligencia del sector Público; en adición a sus funciones como encargado de la Oficina Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, resuelve en su Artículo Primero: Desconcentrar en el Despacho de Gerencia Municipal, las funciones del despacho de alcaldía que a continuación se detalla: 2.2. Designar /encargar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de Confianza.

Que, revisado y analizado los informes precedentemente y el informe N°161-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 25 de febrero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente emitir acto resolutivo que designe al servidor responsable del acceso y uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, al Abog. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO, debiendo posteriormente comunicarse dicha designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de ministros para la habilitación del acceso al sistema.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 064-2025-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, como responsable del acceso y uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Pocolay, al siguiente funcionario:

NOMBRES Y APELLIDOS	Pedro Miguel Guillermo Acho
DNI	00683263
CORREO ELECTRÓNICO	pedroguillermoacho@gmail.com
CARGO	Encargado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto todo acto administrativo, que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración realizar las acciones necesarias para comunicar la presente designación a la instancia correspondiente de la Presidencia del Consejo de Ministros para la habilitación del acceso al sistema.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución, al **Abog. Pedro Miguel Guillermo Acho**, y a las áreas pertinentes, de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
OGA
OGAJ
OGRH (02)
UFTTD
INTERESADO
12121

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL